



Área de Industria, Comercio, Sector
Primario y Bienestar Animal.

Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Fecha: 06/10/2023

Ref.: YSG

Asunto: Sdo. Documentación para iniciar la
concesión de subvención nominativa

Exp Cabildo: 063/2023

Exp Ayuntamiento: 1391/2023/MC

RCC nº: SCT

Destinatario:

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

**Servicio Administrativo de Proyectos
Urbanos, Infraestructuras y Obras**

Visto que en el pasado Pleno de esta Corporación Insular se ha procedido a incorporar una modificación de crédito para incluir en el presupuesto vigente una **subvención nominativa a ese Ayuntamiento para la actuación denominada “Proyecto de Acondicionamiento de calles en zona industrial Buenos Aires” por un importe de 2.119.086,90 euros**, sin perjuicio de su entrada en vigor conforme la legislación vigente, en aras a adelantar e iniciar los trámites correspondientes, es por lo que se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Solicitud de la subvención nominativa citada anteriormente firmada por el Alcalde conforme la reciente modificación presupuestaria aprobada en el Pleno insular.
- Memoria descriptiva del proyecto (con un índice y foliada) que incluirá los informes técnicos pertinentes, proyecto, plazos de ejecución, presupuesto de ingresos y gastos (costes económicos e indicar si hay otras fuentes de financiación).
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que el Ayuntamiento no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en prohibición de contratar en relación al cumplimiento de obligaciones por reintegro (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones).
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifieste que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria) y con la Seguridad Social (artículo 24.6 del Reglamento de Subvenciones) o bien los Certificados correspondientes que acrediten dicha circunstancia.

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González